RESOLUCIÓN I.M. N°50/2022.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA DESIGNACIÓN DEL SR. UBALDINO GAUTO URAN CON C.I. N° 3.901.967 COMO ENCARGADO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PASTORA. -

f) Implementar las regulaciones sobre organización y funcionamiento que emita la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.

En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.

h) Emitir el dictamen que justifique las causales de excepción a la licitación establecidas en la Ley.

i) Gestionar la formalización de los contratos y recibir las garantías correspondientes.

j) Mantener un archivo ordenado y sistemático, en forma física y electrónica, de la documentación comprobatoria de los actos y contratos que sustenten las operaciones realizadas, por el plazo de prescripción.

k) Las demás atribuciones que sean necesarias para ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en la Ley.

Que, el Art. 51° de la Ley Orgánica Municipal establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal... "*b) promulgar las ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas...*"

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/10, Orgánica Municipal atribuye a la Intendencia en materia de administración general *e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo al presupuesto...; g) Ejecutar el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad* y el Art. 12° dice *"El funcionamiento de las Municipalidades y de los Servicios que deben prestar para el cumplimiento de su objetivo y funciones será financiado con los ingresos previstos por la Ley"*

Que, el Sr. UBALDINO GAUTO URAN con C.I. N° 3.901.967 cuenta con la formación y acreditación en las habilidades que resulten pertinentes para el cumplimiento de sus funciones como Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOC) de la Municipalidad de la Pastora.-

Lcda. Rosana Colmán Garay
Secretaria General

Ricardo Giménez Millos
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE LA PASTORA
Avda. Dr. Manuel Riera y 8 de Noviembre
Teléfono: (021) 3285868 RUC: 80018719-9

RESOLUCIÓN I.M. N°50/2022.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA DESIGNACIÓN DEL SR. UBALDINO GAUTO URAN CON C.I. N° 3.901.967 COMO ENCARGADO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PASTORA. -

La Pastora, 06 de enero de 2022.

VISTA:

La necesidad de designar a un Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOC) de la Municipalidad de la Pastora, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2051 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** en su Art. 3 inc. y) expresa: y) *Unidades Operativas de Contratación (UOC): Son las unidades administrativas que en cada organismo, entidad y municipalidad se encargan de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en esta ley.*

Que, el DECRETO N° 2992/2019 **"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007",** en su Art. 7 expresa:

Art. 7°. - Funciones.

Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones:

a) Elaborar, en coordinación con las dependencias de la Convocante, el Programa Anual de Contrataciones de cada ejercicio fiscal y someterlo a consideración y aprobación de la máxima autoridad institucional.

b) Actualizar permanentemente los datos que deben ser publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en los medios y con las formas solicitadas por la Dirección Nacional de Contratación Públicas (DNCP).

c) Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) los informes y resoluciones requeridos por la Ley, el presente Reglamento y otras disposiciones administrativas.

d) Proponer a la máxima autoridad de la Convocante a la que pertenezca, un proyecto de Reglamento Interno para regular su funcionamiento y su estructura.

e) Notificar oportunamente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) el incumplimiento en que incurren los contratistas y proveedores y solicitar la aplicación de las sanciones que correspondan por las infracciones cometidas.

Abog. [illegible] Guzmán Garay
Secretaria General

Eduardo Giménez Millos
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN I.M. N°50/2022.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA DESIGNACIÓN DEL SR. UBALDINO GAUTO URAN CON C.I. N° 3.901.967 COMO ENCARGADO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PASTORA. -

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA PASTORA

RESUELVE

Art. 1° DISPONER la designación del Sr. UBALDINO GAUTO URAN CON C.I. Nº 3.901.967 COMO ENCARGADO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PASTORA.-

Art. 2° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -

MUNICIPALIDAD LA PASTORA SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL
Abog. Rosana Colmán Garay
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE LA PASTORA INTENDENCIA

INTENDENTE MUNICIPAL
Eduardo Giménez Miltos
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner